

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO CIUTAT DE PALMA DE INVESTIGACIÓN 2019

1. Objeto y finalidad

El objeto de estas Bases es regular la convocatoria de un premio destinado al desarrollo de proyectos de investigación en los ámbitos de las humanidades y las ciencias sociales y/o la cultura popular y tradicional, los cuales tienen que estar vinculados, por su temática, a la ciudad de Palma.

2. Régimen jurídico

Para todo lo que no prevén estas Bases reguladoras son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones; la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares; la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma; las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, y el resto de normativa que esté de aplicación.

Este Premio se rige por los principios de publicidad y concurrencia competitiva.

3. Participación

Se puede presentar un proyecto de investigación realizado por un solo autor o por varios autores.

4. Premio

Se entregará un premio único e indivisible.

El importe del Premio es de 6.000 euros y no se puede destinar a más de un proyecto. Cuando haya sido adjudicado el autor del proyecto será acreedor de la cantidad de 3.000 euros, y del resto, cuando haya finalizado su investigación y entregado el trabajo, antes del 1 de octubre de 2021. El trabajo deberá contar, como mínimo, con el informe favorable de un miembro del jurado o el director responsable del proyecto de investigación. El estudio final deberá entregarse en soporte digital y acompañado con un ejemplar impreso.

Si la persona premiada no finaliza el trabajo o no lo puede entregar en el plazo establecido deberá devolver la cantidad recibida.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de editar, en papel o en formato digital, el trabajo premiado. No obstante, el autor también tendrá el derecho de publicarlo por su cuenta. En este caso, en la edición de la obra se deberá mencionar el hecho de que ha sido ganadora del Premio Ciutat de Palma y el año.

5. Consignación presupuestaria

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión del Premio de esta convocatoria se reserva la cantidad total de 6.000 euros, de los cuales 3.000 euros serán con cargo a la partida 03.33400.48100 del Presupuesto de gastos de 2020 y 3.000 euros, con cargo a la partida 03.33400.48100 del Presupuesto de gastos de 2021.

6. Formato

El proyecto de investigación deberá constar de los capítulos siguientes:

- a. Currículum y datos de contacto
- b. Fotocopia del DNI
- c. Memoria sobre el tema propuesto
- d. Orientación que seguirá el trabajo
- e. Medios necesarios para llevarlo a cabo
- f. Índice provisional
- g. Calendario de realización

En la portada del proyecto se deberá indicar el título y el ámbito de investigación.

También se podrá presentar cualquiera otro documento que acredite los méritos personales y/o la trascendencia del trabajo que opta al Premio.

7. Remisión de las obras

Los proyectos deberán enviarse en sobre cerrado al Ayuntamiento de Palma, Negociado de Cultura, calle de la Almudaina, 7 A, 07001 Palma, indicando *Premio Ciutat de Palma de Investigació 2019*. Se debe incluir en él el documento con los datos del participante (anexo I).

El plazo de admisión de las obras empezará el día siguiente a aquel en que se publiquen las Bases y finalizará el 31 de agosto de 2019. Se admitirán los proyectos que lleguen por correo si su fecha de expedición no es posterior a esta fecha.

Los proyectos que no hayan sido premiados en esta convocatoria no se devolverán y serán destruidos.

8. Jurado

El funcionamiento del jurado se ajustará a lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El jurado estará formado por un máximo de cinco miembros (personas de reconocido prestigio vinculadas al mundo de las humanidades, las ciencias sociales y la investigación) y una persona de la Concejalía de Cultura, con voz y sin voto, para que actúe de secretario, los cuales serán nombrados por el alcalde. Su composición se hará pública antes de que acabe el plazo de presentación de los dossiers.

Para la selección de las personas profesionales que formen parte del jurado se tendrá en cuenta la diversidad de perfiles profesionales, así como la composición de un jurado con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de forma que las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%. La paridad de sexos es una medida de integración de la mujer en ámbitos culturales (medidas paritarias recogidas en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y en la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres del Gobierno de las Islas Baleares, BOIB núm. 99, de 4 de agosto).

El jurado, además de comprobar la documentación presentada y que el ámbito de estudio está vinculado a la ciudad de Palma (condición obligatoria), actuará con libertad y discrecionalidad. Valorará la metodología, la singularidad, el carácter inédito e innovador y el grado de interés para la ciudadanía.

El jurado deberá resolver motivadamente la concesión del Premio o su consideración de que debe declararse desierto. Su veredicto será inapelable.

9. Entrega del Premio

El premio se entregará el 20 de enero de 2020, durante las Fiestas de San Sebastián.

10. Normativa fiscal

El premio está sujeto a la normativa fiscal vigente.

Antes de la propuesta definitiva de adjudicación del Premio el/s ganador/s deberá/an presentar:

- a. Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- b. Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite que están al corriente de sus obligaciones tributarias.
- c. Certificado de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares que acredite que están al corriente de sus obligaciones tributarias.
- d. Declaración responsable que están al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Palma (anexo II).
- e. Declaración responsable de que no están incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de la CAIB, ni son culpables en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Palma y con el resto de entes otorgantes (anexo II)
- f. Si no tienen residencia fiscal en España, certificado expedido por la autoridad fiscal competente del país de que se trate, acreditativo de la residencia fiscal.
- g. Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita que se ingrese (anexo III).

11. Instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Cultura de la Concejalía Delegada de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística.

El instructor, a la vista de la decisión del jurado, formulará propuesta de resolución, que elevará a la Junta de Gobierno de Palma.

Se prescinde del trámite de audiencia, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no puede exceder de los seis meses a partir del plazo máximo de presentación de las obras.

La resolución se notificará al/s premiado/s, de acuerdo con dicha Ley 39/2015.

12. Aceptación e interpretación de las Bases

Participar en el Premio Ciutat de Palma de Investigación supone aceptar estas Bases.

Incumplir las obligaciones que imponen estas Bases podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la convocatoria.

Para consultas pueden dirigirse al Negociado de Cultura, Tel. 971225900 (ext. 1330), a/e: negcultura@palma.cat.

ANEXO I. DATOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO CIUTAT DE PALMA DE INVESTIGACIÓN 2019

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio (para notificaciones):

Calle o plaza:

Núm.:

Piso:

Localidad:

CP:

Teléfono/s de contacto:

Dirección electrónica:

Título del proyecto:

....., d..... de 2019

[firma]

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos facilitados en este documento se incorporan a ficheros propiedad del Ayuntamiento de Palma. El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros que reconozca la Ley mencionada es la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística.